Corregidora, Qro, 31 de agosto de 2025

Asunto: USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

A TODA LA COMUNIDAD DEL CBTis No. 118 (estudiantes, personal y familias):

De acuerdo con las indicaciones de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Querétaro, en las que se establece que "el uso de los dispositivos electrónicos en las instituciones educativas está prohibido para niñas, niños y adolescentes estudiantes de educación básica y educación media superior, durante todo el horario de clases, sólo podrán utilizarse para fines educativos planeados, o en caso de emergencias personales", y en vísperas de iniciar el ciclo escolar 2025 – 2026, informamos lo siguiente:

1. El uso de los dispositivos electrónicos dentro de la institución estará permitido únicamente cuando sea solicitado por los docentes para el desarrollo de actividades académicas específicas. En todo momento, incluyendo recesos y descansos en cualquier área del plantel, cualquier dispositivo deberá permanecer dentro de la mochila en silencio durante toda la jornada escolar.
   Turno matutino: Desde el ingreso a la escuela y hasta las 13:30 h.
   Turno vespertino: Desde el ingreso a la escuela y hasta las 20:30 h.

2. Dado que los "Lineamientos para propiciar entornos digitales seguros para la prevención, protección y atención de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes en instituciones de educación básica y media superior del estado de Querétaro" están plasmados en un Acuerdo firmado por el Gobernador del Estado, Mauricio Kuri, y fueron publicados en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga", el 20 de febrero de 2025, las indicaciones en él plasmadas son de carácter obligatorio para todas las escuelas queretanas. Por esta razón, pedimos la corresponsabilidad de las familias de nuestros estudiantes para que se acaten estas indicaciones, tal como se plasma en el Art. 31° Constitucional, fracción I,y el art. 78 de la Ley General de la Educación.

2025 Año de La Mujer Indígena

3. En caso de que una o un estudiante haga uso de su dispositivo sin autorización, se le pedirá que lo guarde, y se llamará a las madres o padres de familia o tutores asignados para firmar una carta compromiso de acato a las disposiciones oficiales. En caso de reincidencia, se turnará a las autoridades correspondientes la situación, para ser resuelta por ellas.

4. Los grupos de WhatsApp son una parte importante en la comunicación de la comunidad escolar del plantel, y consideramos que es valioso seguirlos conservando. Por esta razón, seguiremos las siguientes indicaciones:
   Turno matutino: Los grupos de WhatsApp funcionarán desde las 06:00 hasta las 06:55 h., y de 13:30 a 21:00 h.
   Turno vespertino: Los grupos de WhatsApp funcionarán desde las 06:00 hasta las 13:55h., y de 20:30 a 22:00 h.

5. Las presentes indicaciones entraron en vigor en el CBTis No. 118 el miércoles 26 de febrero de 2025, sin excepción, y continúan vigentes en el ciclo escolar 2025 - 2026.

Agradecemos el apoyo y comprensión del personal, estudiantes, madres y padres de familia, para cumplir con la normativa de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Querétaro y del CBTis No. 118, garantizando un ambiente propicio para el aprendizaje, sano desarrollo y bienestar de nuestros estudiantes.

Atentamente,

Subdirección académica
CBTis No. 118 "Josefa Ortiz de Domínguez".

Paseo Constituyentes Pte. S/N, Corregidora; Qro. CP. 76900. Tels. 442 189-25-30/ 4421892531.
Correo electrónico: cbtis118.dir@dgeti.sems.gob.mx